

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

201
781

RESOLUCIÓN No.
21 JUN 2017 17 13 -7

POR LA CUAL SE OTORGA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, las Resoluciones 1719 de 10 de septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante resolución No. 3977 del 09 de diciembre de 2016 se otorgó un permiso de ocupación de cauce permanente a la Junta de Acción Comunal vereda el Venadito identificada con Nit. 813003490-9 por medio de su representante legal la señora María Yeny Hermosa Vargas identificada con cedula No. 55.155.226 de Neiva, sobre la quebrada el venado, para la construcción de un puente en concreto de longitud 10,4 metros largo 7,4 metros de ancho, en la vereda el venado corregimiento de fortalecillas, en jurisdicción del municipio de Neiva, acorde con lo descrito en el concepto técnico No. 5485 del 07 de diciembre de 2016.

Dicho acto administrativo otorgó un lapso de tiempo de 6 meses para la construcción del puente en concreto notificada personalmente el día 13 de Diciembre de 2016.

Mediante radicado CAM No. 20172010115632 la señora María Yeny Hermosa Vargas representante legal de la junta de acción comunal vereda el venadito solicita ampliación del plazo otorgado mediante resolución No. 3977 de 2016 debido a que por inclemencias del tiempo (época de lluvias) y a dificultades superadas se realizó la suspensión del proyecto de fecha de 03 de enero de 2017, el cual reanudarían una vez se amplíe el plazo del permiso.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez realizada la visita, se emitió concepto técnico de visita No. 1044 del 27 de abril de 2017, en el que se *expone*:

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

OBSERVACION SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN

El día 26 de abril de 2017 se realiza el desplazamiento a la vereda Venadito, jurisdicción del municipio de Neiva, con el fin de realizar una visita de seguimiento a la resolución No. 3977/09/12/16 por medio de la cual se otorgó permiso de ocupación de cauce

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

obteniéndose en lo particular a esta solicitud lo siguiente:

La vereda venadito se encuentra ubicada después de campo Tello, más exactamente en las coordenadas planas de georreferenciación X: 870709.505 Y: 820427.495, durante la visita se observó retrasos en la obra de construcción del puente. Por lo anterior, se entrevistó con la presidenta de la junta, la señora María Yeny Hermosa quien afirmó afectados por la construcción que los retrasos de las obras son consecuencia de altercados y oposiciones de algunos habitantes de la vereda, quienes según se verían afectados por la construcción del puente; otro motivo es por precipitaciones en el sector, las cuales no han permitido el normal desarrollo de la obra.

La construcción del puente se tiene previsto para brindar solución al inconveniente que presentan los habitantes de la vereda Venadito, quienes en época de invierno y cuando crece este afluente no pueden transitar en este sector, debido a que la quebrada impide el paso por falta de una adecuada estructura, la obra de construcción del puente se encuentra ubicada sobre la quebrada el Venado, en las coordenadas planas 870543E 820386N y hasta el momento tiene un avance de un 50%.

Teniendo en cuenta el retraso de la obra y que la vigencia del permiso de ocupación de cauce para construir el puente es de 6 meses, es decir plazo hasta el 9 de Junio de 2017, se sugirió a la presidenta de la Junta de la Vereda el Venadito, la señora María Yeny Hermosa solicitar una prórroga en la ejecución del mismo.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Se realiza seguimiento a la resolución No. 3977 del 09/16/16 por la cual se otorgó un permiso de concesión de ocupación de cauce sobre la quebrada el Venado a la Junta de Acción Comunal Vereda Venadito con Nit. 813003430-9 por medio de su representante legal la señora María Yeny Hermosa Vargas con cedula de ciudadanía No. 55.155.226 expedida en Neiva (H), para la construcción de un puentè en concreto de longitud de 10,4 metros y 7.4 metros de ancho en la vereda Venadito, corregimiento de fortalecillas, jurisdicción del municipio de Neiva, durante la visita se evidencia retrasos en el avance de la obra, por motivos de orden social y climatológicos, por lo anterior se le sugirió a la señora María Yeny Hermosa, solicitar una prórroga en la ejecución del mismo.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Junta de Acción Comunal vereda Venadito con Nit. 813003430-9 por medio de su representante legal la señora María Yeny Hermosa Vargas solicite con antelación una prórroga ante la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena CAM del permiso de ocupación de cauce otorgado por la resolución No. 3977 del 09/12/16 en caso de no culminar la obra en el plazo establecido.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ampliar en 6 meses más el plazo inicialmente otorgado para la Ocupación de Cauce a la Junta de Acción Comunal vereda Venadito con NIT.813003490-9 por medio de su representante legal la señora María Yeny Hermosa Vargas con cedula de ciudadanía No. 55.155.226, sobre la quebrada el venado, para la construcción de un puente en concreto de longitud 10,4 metros y 7,4 metros de ancho en la vereda el venado, corregimiento de fortalecillas, jurisdicción del municipio de Neiva, acorde con lo descrito en el concepto técnico No. 1044 del 27 de abril de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener todas las demás condiciones impuestas en la parte resolutive del acto administrativo No.3977 del 09 de diciembre de 2016, inclusive la medida de compensación impuesta.

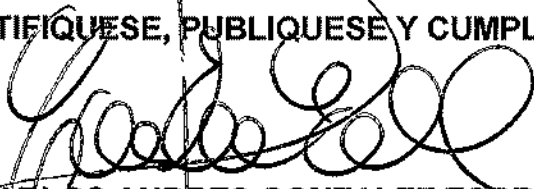
ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la Junta de acción Comunal Vereda Venadito con Nit. 813003490-9 representada legalmente por la señora María Yeny Hermosa Vargas identificada con cedula de ciudadanía No. 55.155.266 de Neiva (H), indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del pago de la publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

ARTICULO QUINTO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución al municipio de Neiva (H).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Norte (E)

Rad.20172010415632
Exp. No. DTN 3-297-2016
Proyecto: Vivero